

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### 2409 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 5742-2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de enero actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 5742-2001, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con la disposición transitoria cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, del Parlamento de Andalucía, sobre medidas en materia tributaria y otras, en relación con el baremo que figura como anexo de la misma, por posible vulneración de los artículos 14 y 23.2 de la Constitución.

Madrid, 29 de enero de 2002.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

### 2410 *CUESTIONES de inconstitucionalidad números 6356, 6378, 6396, 6397, 6426, 6450, 6451, 6452, 6646, 6647, 6648, 6665, 6666, 6667 y 6711 de 2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencias de 29 de enero actual, ha admitido a trámite las Cuestiones de inconstitucionalidad números 6356, 6378, 6396, 6397, 6426, 6450, 6451, 6452, 6646, 6647, 6648, 6665, 6666, 6667 y 6711 de 2001, planteadas por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el artículo 1 del Real Decreto-ley 2/1996, de 26 de enero, sobre determinadas prestaciones patrimoniales de carácter público gestionadas por la Administración General de Estado y los Entes Públicos de ella dependientes, por posible vulneración de los artículos 31.3 y 86 de la Constitución.

Madrid, 29 de enero de 2002.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### 2411 *ORDEN SCO/211/2002, de 24 de enero, por la que se corrigen errores en la de 27 de diciembre de 2001, por la que se determinan nuevos conjuntos homogéneos de presentaciones de especialidades farmacéuticas, se aprueban los correspondientes precios de referencia y se revisan los precios de referencia aprobados por Orden de 13 de julio de 2000.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312,

de 29 de diciembre de 2001, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 50281, correspondiente al anexo I, se incluye en el conjunto homogéneo 121, Clindamicina 600 mg 1 vial 4 ml, lo siguiente:

«691675 CLINWAS 600 MG 1 AMPOLLA 4 ML E.Q.»

En la página 50282, correspondiente al anexo I, se incluye en el conjunto homogéneo 128, Captoprilo+hidroclorotiazida 50/25 30 comprimidos, lo siguiente:

«995357 DECRESCO 50/25 30 COMPRIMIDOS E.Q.»

En la página 50282, correspondiente al anexo I, se incluye en el conjunto homogéneo 130, Lisinopril 5 mg 60 comprimidos, lo siguiente:

«685339 DONEKA 5 MG 60 COMPRIMIDOS E.Q.»  
«685305 SECUBAR 5 MG 60 COMPRIMIDOS E.Q.»

En la página 50282, correspondiente al anexo I, se incluye en el conjunto homogéneo 131, Lisinopril 20 mg 28 comprimidos, lo siguiente:

«685321 DONEKA 20 MG 28 COMPRIMIDOS E.Q.»  
«685297 SECUBAR 20 MG 28 COMPRIMIDOS E.Q.»

En la página 50283, correspondiente al anexo I, se incluye en el conjunto homogéneo 134, Omeprazol 20 mg 28 cápsulas, lo siguiente:

«887844 EMEPROTON 20 MG 28 CAPSULAS E.Q.»

En la página 50285, correspondiente al anexo III, se suprime lo siguiente:

«691675 CLINWAS 600 MG 1 AMPOLLA 4 ML E.Q.»  
«995357 DECRESCO 50/25 30 COMPRIMIDOS E.Q.»  
«887844 EMEPROTON 20 MG 28 CAPSULAS E.Q.»

En la página 50287, correspondiente al anexo IV, en el conjunto homogéneo 77, Famotidina 20 mg 20 comprimidos, donde dice: «PVP referencia euros 12,36», debe decir: «PVP referencia euros 11,76».

En la página 50290, correspondiente al anexo V, se suprime lo siguiente:

«871616 FAGASTRIL 20 MG 20 COMPRIMIDOS 12,36»  
«890459 GASTRIMUT 20 MG 14 CAPSULAS 15,44»

En la página 50291, correspondiente al anexo V, se suprime lo siguiente:

«656033 RUBIULCER 300 MG 14 COMPRIMIDOS 11,45»  
«854075 RUBIULCER 300 MG 28 COMPRIMIDOS 19,82»  
RANURADOS  
«723767 TENORMIN 50 MG 30 COMPRIMIDOS 3,52»  
RANURADOS  
«723973 TENORMIN 50 MG 60 COMPRIMIDOS 6,54»  
RANURADOS